

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Noviembre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Isidoro Palacio y Bermejillo, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en el día de ayer sobre registro de 30 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Buberca, con el título de «Maria», en el paraje llamado cerro de San Gregorio, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la ermita de San Gregorio, sita en la cumbre del cerro del mismo nombre; desde él se medirán en dirección N. 500 metros, fijándose el primer mojón; desde este punto en dirección E. 100 idem, segundo idem; en dirección S. 600 id., tercer id.; en dirección O. 500

id., cuarto id.; en dirección N. 600 id., quinto id., y en dirección E. 400 id., quedando cerrado el polígono de las pertenencias.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días, prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Tramitado en debida forma el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Jaraba, con motivo de la construcción de la primera sección de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia por la Junquera á Campillo, y que durante el plazo señalado para oír reclamaciones se presentó la de D. Mariano Serón á nombre de su hermano D. Luis: Vistos los informes del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y el de la Comisión provincial, he acordado desestimarla, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupación del inmueble, señalando el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio para que los propietarios interesados comparezcan ante la citada Alcaldía á verificar el nombramiento de perito ó peritos que les han de representar en las operaciones de valoración y justiprecio como prescribe el art. 20 de la referida ley, y caso de no reunir los que nombrasen las condiciones que señala el 21 se tendrán por nulos, y se entenderá



que renuncia á ese derecho y que se conforman con el perito que ha de representar á la Administración. Zaragoza 17 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

NEGOCIADO 3.º—*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados en la mañana del 15 del actual de la cárcel de la Palma, en la provincia de Huelva, según interesa dicha captura el ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

José Sotero Domínguez, natural de Almonte, de 36 años, pelo castaño, barba poblada, alto; viste al uso del país.

Antonio Sabán Muñoz, natural de Sevilla, de 30 años, marcado de viruelas, barba poca, estatura regular, y viste como el anterior.

Eduardo Muñoz González, natural de Eseaecena, de 22 años, bajo, barba poblada; viste pantalón azul listado y alpargatas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de San Fernando en la madrugada del 14 de los corrientes, según interesa dicha captura el Ilmo. Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia, cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

José Fernández Romero, (a) Bizco Aranda, natural de Cádiz; viste pantalón viejo de tela, chaleco oscuro, gabán largo viejo, gorra y descalzo.

Bernardo Peñalver Fernández, natural de Cádiz; viste pantalón viejo de tela, chaleco oscuro, gabán largo viejo, gorra y descalzo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Játiva, interesando dicha captura el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y cuyos señas á continuación se expresan.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1888.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Germán Piqueras, estatura sobre alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos y vivos, nariz regular, barba poblada y corrida, le faltan dos ó tres dientes de la mandíbula superior; viste decentemente pantalón, chaleco y americana de lanilla oscura, formando cuadritos en tejidos, camisa blanca, cor-

bata negra, botas idem, tiene una cicatriz en el cuello, producida por navaja de afeitar.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

Con fecha 10 del próximo pasado mes de Octubre ha tomado posesión del cargo de Agente ejecutivo de la primera zona del partido de Pina D. Blas de Gracia, para el que fué nombrado por Real orden de 8 de Septiembre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 de la instrucción para Recaudadores de 12 del corriente año.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1888.—El Delegado, Juan Dessy.

Con fecha 26 del pasado mes de Octubre ha tomado posesión del cargo de Recaudador de la primera zona de La Almunia D. Cirilo Aznar, para el que fué nombrado por Real orden de 3 de dicho mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, y muy especialmente de los Alcaldes y Jueces municipales de los pueblos que comprende dicha zona, en cumplimiento á lo prevenido en la Instrucción de 12 de Mayo del corriente año.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1888.—El Delegado, Juan Dessy.

SECCION SEXTA.

Las plazas de Médico-Cirujano y Farmacéutico municipales de esta villa, con la obligación de asistir á 80 familias pobres y las de los individuos que componen el puesto de la Guardia civil, se hallan vacantes por haber terminado el contrato: sus dotaciones consisten, la del primero en 972 pesetas y la del segundo en 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el día 29 del actual, para proveerla el 30 del mismo.

Morata de Jalón 17 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Modesto Lasierra.

La recaudación del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, para el actual año económico, se hallará abierta de siete á una de la mañana, en los días 20, 21 y 22 del corriente mes, en la Casa Consistorial de la expresada villa de Moneva.

Moneva 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Julve.

El segundo período de la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, estará abierto desde el día 17 al 27 del

actual, de siete á una, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lagata 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Gregorio Clavería.

El segundo período de la cobranza de contribuciones territorial é industrial de este distrito, correspondiente al segundo trimestre del presente año económico, estará abierta los días del 20 al 29 del actual, ambos inclusive.

Herrera 18 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Faustino Cucalón.

El segundo período de recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar durante los días del 20 al 30 del corriente mes, durante las horas de oficina, donde los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas podrán verificarlo, sin recargo alguno.

Nuévalos 17 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Constantino Peiro.

El segundo período de recaudación voluntaria del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo y año económico actual, estará abierto desde el 21 al 30 de los corrientes en esta Casa Consistorial.

Remolinos 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Ramón Soler.

La segunda recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del segundo trimestre del año económico actual, se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo en los días 19 al 28 del actual, ambos inclusive, desde las siete de la mañana hasta la una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que se hallen en descubierto.

Figueroles 18 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Marcos Cascán.

La recaudación del segundo período por contribución territorial é industrial, perteneciente al segundo trimestre del actual ejercicio, estará abierta hasta el día 28 del actual.

Carenas 18 de Noviembre de 1888.—El Alcalde ejerciente, Manuel Gil.

El segundo período de la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico, tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo los días 21 al 30 del corriente mes, ambos inclusive.

Cimballa 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Antonio Lapuerta.

La recaudación voluntaria del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial estará abierta en la Casa Consistorial de este pueblo en los días 23 y 24 del mes actual, desde las diez de la mañana á la una de la tarde.

Castejón de Alarba 17 de Noviembre de 1888.—El Regidor 1.º ejerciente, Pedro Muñoz.

La recaudación del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, en el segundo período de cobranza voluntaria, estará abierta en los días del 18 al 28 del actual, ambos inclusive, de ocho de la mañana á la una de la tarde, en la Casa Consistorial.

Y se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Osera 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—Por su mandado, Urbano Benito, Secretario.

En los días 22, 23 y 24 del actual, y horas de ocho á doce de sus respectivas mañanas y de dos á cuatro por las tardes, se verificará en las Casas Capitulares de esta villa la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre del año económico actual.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Pedrola 17 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Mariano Sancho.

La recaudación del segundo período de las contribuciones territorial é industrial del trimestre actual, se hallará abierta en esta villa desde el día 20 al 29 del actual, ambos inclusive.

Gelsa 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Federico Ojeda.

La cobranza de la contribución territorial é industrial de este distrito, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días 22, 23 y 24 del actual, y horas de ocho á doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Morés 17 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

La recaudación del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, estará abierta en la Casa Consistorial del mismo en los días 25 y 26 del presente mes.

Nuez 14 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Mariano Valduque.

En los días 23, 24 y 25 de los corrientes se procederá en el pueblo de Munébrega á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, pertenecientes al segundo trimestre del corriente año económico, en la Casa Consistorial del mismo, de ocho á una de la mañana.

Munébrega 17 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Vicente Monteagudo.

La recaudación voluntaria del segundo período, correspondiente al segundo trimestre de la contribución territorial é industrial de esta villa, se hallará abierta del 21 al 30 del corriente mes en la Casa Consistorial, de nueve á doce de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas.

Mesones 18 de Noviembre de 1888.—El Alcalde ejerciente, Mariano Ostariz.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julia Echengoye, sin que consten más datos, de estatura regular, morena, que vestía falda lisa y chaqueta de color oscuro, que fué sirvienta de D.^a Julia Escanero y Pallarés, habitante en la calle de Casta Alvarez, núm. 8, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, para recibirle declaración de inquirir en la causa criminal que contra la misma se instruye sobre hurto de corsés á D. Valentín Sainz y Ramos; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre la Julia Echengoye, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á las Cárceles Nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Lcido. Mariano Broquera de Cavia.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de principal y costas se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, los bienes embargados á Francisco Jimeno y Jimeno, vecino de Monterde, en méritos del juicio ejecutivo instado contra el mismo por D. Andrés Cruz, que lo es de esta ciudad, y cuyos bienes son los siguientes:

1.^o Un plantado viña, de una yugada, sito en el Regacho, término de Monterde; linda al S. con albar de Agueda Esteban, por P. con viña de Crescencio Tomás, por M. con finca de Tomás Gonzalo y por N. con la de los herederos de Vicente Lorente: tasado pericialmente en 150 pesetas.

2.^o Una huerta llamada de la Misión, su cabida dos hanegadas, sita en los mismos términos, partida del barranco; confronta al S. con fincas de herederos de Agustín Sánchez y baldíos, al P. con la de Pedro Roldán, y al M. y N. con camino: tasada en 300 pesetas: y

3.^o La mitad de una casa, sita en dicho pueblo, calle de la Rua, núm. 5; confronta por derecha con la otra mitad de Juana Jimeno, por izquierda con casa de Tomás Marco y por espalda con callejón: tasada en 350 pesetas.

Dicha subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; previniéndose también que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en aquélla habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del valor de los bienes, y que serán pre-

feridas las proposiciones que comprendan las tres fincas que han de enajenarse.

Dado en Daroca á 12 de Noviembre de 1888.—Agustín Sánchez Arcilla.—José Gonzalvo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Boquiñeni.

D. Manuel Tabuena y Viñes, Secretario del Juzgado municipal de Boquiñeni:

Certifico: Que en el juicio verbal civil declarativo instado por D. Leoncio Almau, de esta vecindad, contra Nicolás Pérez, de la misma, sobre reclamación de pesetas, con fecha de ayer se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los artículos 729, 731, 762, 769, 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo condenar y condeno á Nicolás Pérez Gracia á que pague á D. Leoncio Almau Emperador la suma de 240 pesetas y al pago de las costas causadas hasta su total terminación. Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes en tiempo oportuno, al demandante en su persona y al demandado en estrados del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, la proveyo, mandó y firma dicho Sr. Juez estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Babil González.—Manuel Tabuena.»

Así resulta del original á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal ejerciente, en Boquiñeni á 24 de Octubre de 1888.—V.^o B.^o—El Juez municipal ejerciente, Babil González.—Manuel Tabuena.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

QUINTAS.

MANUEL CASTANERA ESTEVAN, Agente de quintas «legalmente matriculado», ofrece á los quintos que han de sortear en el próximo Diciembre, la contratación, antes del sorteo, de la suerte de soldado, para redimirlos después á metálico. Precios y condiciones convencionales.—Para más detalles dirigirse á esta Agencia, ó en carta por el correo, calle de las Armas, núm. 51, Zaragoza.

QUINTAS.

DON MARIANO ALFRANCA PERALTA, su domicilio Paso de Torres-secas, núm. 5, principal, frente á la Torre-nueva.

Nueve reemplazos consecutivos asegurando de la suerte de Ultramar á los quintos que han tenido á bien confiarle su suerte, cumpliendo sus compromisos con toda religiosidad sin reclamación de ningún género, es su mejor garantía.

Para el presente reemplazo, que se sorteará el día 9 de Diciembre del corriente año, ofrece á los quintos de cualquiera zona enclavada en las provincias de Aragón y Navarra asegurármelos con toda garantía la suerte de Ultramar, con arreglo á la ley, por la cantidad de **setenta duros**, que depositará el asegurado en el Banco de Crédito de esta ciudad antes del sorteo; y si no le tocara servir en Ultramar, el asegurado retirará la mitad de la cantidad depositada, quedando la otra mitad á disposición y propiedad de D. Mariano Alfranca.

Adviértese que á los que aseguren pertenecientes á las zonas de fuera de esta capital se les abonarán 25 pesetas por gastos de viaje de la cantidad depositada, y solo depositarán 65 duros.

Más detalles, Torres-secas, núm. 5, principal.—Mariano Alfranca.

IMPRESA DEL HOSPICIO.